

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES
DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 222

Coyhaique, 22 de AGOSTO de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° RA N° 567/2019 de JUNAEB, que nombra a don/a Maria Francisca Ortiz Oberg como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Aysén; y la Resolución Exenta N° 569/2019 que le asigna funciones directivas, y en la Resolución N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo



24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de Marzo de 2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1715 cupos, de los cuales 968 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 725 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 65 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y*



supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.”;

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, aprobado administrativamente mediante **Resolución Exenta N°34 de fecha 27 de febrero de 2019**, de esta Dirección Regional; a quienes se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento **“Acta de comisión de técnica de beca Indígena”** de fecha 22 de Agosto de 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. *“Modelo de asignación”*, Subtítulo 10.2.1. *“Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización”* del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión técnica determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para agosto del proceso 2019, **determinándose 05 cupos para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 04 cupos para estudiantes postulantes de Enseñanza Media, 14 cupos para estudiantes postulantes de Enseñanza Superior;**

13.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

14.- efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:**
 - a. Procede asignar la Beca a **05 estudiantes de Enseñanza Básica**, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a **04 estudiantes de Enseñanza Media**, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.



- c. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a **14 estudiantes de Enseñanza Superior**, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
- d. Procede a rechazar la beca a **09 estudiantes de Enseñanza Superior**. Para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

15.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

16.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias."*, párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

17.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a **05 estudiantes de Enseñanza Básica, 04 estudiantes de Enseñanza Media,** que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, **14 estudiantes de Enseñanza Superior,** como casos especiales para el año 2019, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BASICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	05
	MEIDA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	04
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	14
	TOTAL GLOBAL		23

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, **09 estudiantes de Enseñanza Superior;** para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	09
	TOTAL GLOBAL		09

ARTÍCULO TERCERO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión técnica BI de fecha 22 de Agosto de 2019.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes Básica y Media a quienes se asigna la Beca Indígena, que cumplen con los requisitos de asignación establecidos y alumnos postulantes Superior asignados como casos especiales para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."



ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG
DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECA

MFOOM/AD/JLVC/jlvcl

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes



ANEXO N° 1

Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena, para el año 2019.

POSTULANTES DE BASICA

RUT	DV	NOMBRES	APELL PAT	APELL MAT	PUNTAJE	OBS DR
		CLAUDIO ARIEL ALBERTO	AROS	NAUCO	479	BECADO
		CRISTINA EDITH VALENTINA	GOMEZ	BARRIA	459	BECADO
		SEBASTIAN ANDRES	AROS	AROS	454	BECADO
		RODRIGO SEBASTIAN	SANCHEZ	COLIBORO	449	BECADO
		CRISTOBAL BENJAMIN	BORQUEZ	CHAVEZ	449	BECADO

POSTULANTES DE MEDIA

RUT	DV	NOMBRES	APELL PAT	APELL MAT	PUNTAJE	OBS DR
		DANIELA FABIOLA	ACUÑA	NANCUANTE	319	BECADO
		MARIO SEBASTIAN	ANTIMAN	GONZALEZ	314	BECADO
		ALLINSON JAZMIN	ESPINDOLA	ALARCON	299	BECADO
		VALENTINA JAVIERA	LEVICOY	CHEUQUEMAN	299	BECADO

Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena, como casos especiales para el año 2019.

POSTULANTES SUPERIOR

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELL PAT	APELL MAT	PUNTAJE	OBS DR
1			MARCOS MARCELINO	AGUILAR	RAIMAPO	213	BECADO
2			SOLANGE MAKARENA	OJEDA	OJEDA	71	BECADO
3			OSVALDO HERNAN	PUÑALEF	AGUILAR	158	BECADO
4			ROMINA JAVIERA	QUINAN	RODRIGUEZ	163	BECADO
5			BRIAN ALEXIS	LLANQUN	SILVA	263	BECADO
6			CARLA CRISTINA	PEREZ	DELGADO	258	BECADO
7			MARTIN GUSTAVO	CAICHEO	RUBILAR	213	BECADO
8			NICOLE BEATRIZ	GAMIN	CORTES	91	BECADO
9			KASANDRA BERENISES	MUÑOZ	CANIBLE	183	BECADO
10			SERGIO IGNACIO	CHIGUAY	CUEVAS	96	BECADO
11			BASTIAN ALEJANDRO	ARTEAGA	LEPIO	183	BECADO
12			MAKARENA ANDREA	MANSILLA	LEIVA	201	BECADO
13			KATHERINE PIA BELEN	MARQUEZ	TRONCOSO	156	BECADO
14			EXEQUIEL ELISEO	CHIGUAY	SANCHEZ	298	BECADO



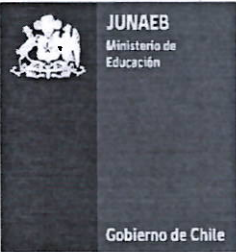
Anexo N° 2

Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019.

POSTULANTES SUPERIOR

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	OBS DR
1			DANIEL IGNACIO	CACERES	CUELL	SOLICITUD RECHAZADA
2			NICOLÁS ORLANDO	MONTECINOS	TRONCOSO	SOLICITUD RECHAZADA
3			MARÍA JOSÉ	PEREZ	ALVARADO	SOLICITUD RECHAZADA
4			MARÍA DOLORES	SALDIVIA	DELGADO	SOLICITUD RECHAZADA
5			IGNACIO FRANCISCO	CHEUQUEPIL	CARFULEF	SOLICITUD RECHAZADA
6			GABRIELA ALEJANDRA	VELASQUEZ	GUENEL	SOLICITUD RECHAZADA
7			CATALINA BELEN	LEHUE	MORA	SOLICITUD RECHAZADA
8			CONSTANZA SOLEDAD	GUEICHA	SOTO	SOLICITUD RECHAZADA
9			ABRAHAM ARMANDO	MUTTEL	ARAYA	SOLICITUD RECHAZADA



	REGISTRO	Número correlativo
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	22 de AGOSTO de 2019		
Lugar	DIRECCION REGIONAL DE JUNAEB AYSEN		
Hora Inicio	13:00 horas	Hora de Término	13:30 horas
Motivo	Comisión técnica B1		

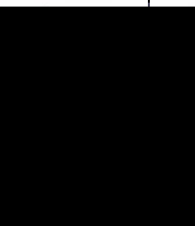
2.-Asistentes

Nombre	Cargo/Institución	Firma
MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG	DIRECTORA REGIONAL (S)	
WALTER ALIAGA OLAVARRIA	ENCARGADO UNIDAD DE BECAS-JUNAEB	
JOSE LUIS VALENZUELA CURIHUAL	ENCARGADO TEMATICO B1 - JUNAEB	

3.-Temas a Tratar:

- A) Individualización de estudiantes postulantes Básica y Media a quienes se asigna la Beca Indígena, que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para el año 2019.

POSTULANTES BASICA

RUT	DV	NOMBRES	APELL PAT	APELL MAT	PUNTAJE	OBS DR
		CLAUDIO ARIEL ALBERTO	AROS	NAUCO	479	BECADO
		CRISTINA EDITH VALENTINA	GOMEZ	BARRIA	459	BECADO
		SEBASTIAN ANDRES	AROS	AROS	454	BECADO
		RODRIGO SEBASTIAN	SANCHEZ	COLIBORO	449	BECADO
		CRISTOBAL BENJAMIN	BORQUEZ	CHAVEZ	449	BECADO

POSTULANTES MEDIA

RUT	DV	NOMBRES	APELL PAT	APELL MAT	PUNTAJE	OBS DR
		DANIELA FABIOLA	ACUÑA	NANCUANTE	319	BECADO
		MARIO SEBASTIAN	ANTIMAN	GONZALEZ	314	BECADO
		ALLINSON JAZMIN	ESPINDOLA	ALARCON	299	BECADO
		VALENTINA JAVIERA	LEVICOY	CHEUQUEMAN	299	BECADO

- B) Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena com caso especial para el año 2019.



	REGISTRO	Número correlativo
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas Dirección Regional de Aysén
		Página: 2 de 3

POSTULANTES SUPERIOR CASO ESPECIAL

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELL PAT	APELL MAT	PUNTAJE	OBS DR
1			MARCOS MARCELINO	AGUILAR	RAIMAPO	213	BECADO
2			SOLANGE MAKARENA	OJEDA	OJEDA	71	BECADO
3			OSVALDO HERNAN	PUÑALEF	AGUILAR	158	BECADO
4			ROMINA JAVIERA	QUINAN	RODRIGUEZ	163	BECADO
5			BRIAN ALEXIS	LLANQUN	SILVA	263	BECADO
6			CARLA CRISTINA	PEREZ	DELGADO	258	BECADO
7			MARTIN GUSTAVO	CAICHEO	RUBILAR	213	BECADO
8			NICOLE BEATRIZ	GAMIN	CORTES	91	BECADO
9			KASANDRA BERENISES	MUÑOZ	CANIBLE	183	BECADO
10			SERGIO IGNACIO	CHIGUAY	CUEVAS	96	BECADO
11			BASTIAN ALEJANDRO	ARTEAGA	LEPIO	183	BECADO
12			MAKARENA ANDREA	MANSILLA	LEIVA	201	BECADO
13			KATHERINE PIA BELEN	MARQUEZ	TRONCOSO	156	BECADO
14			EXEQUIEL ELISEO	CHIGUAY	SANCHEZ	298	BECADO

COMISIÓN TÉCNICA:

Estos alumnos fueron dejados pendiente en el mes de julio de 2019 a la espera de la posibilidad de redistribución de cupos en Beca Aysén, la cual a la fecha no se ha concretado. Por lo que se priorizará la asignación de este beneficio sin perjuicio de que posteriormente se generen cupos a Beca Aysén, en cuyo caso se procederá a los ajustes correspondientes.

Se becan como casos especiales, porque se encuentran bajo corte de puntaje regional conforme a la tabla de asignación informada por Dirección Nacional.

C) Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019.

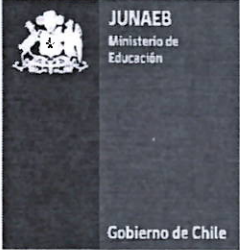
POSTULANTES SUPERIOR

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	OBS DR
1			DANIEL IGNACIO	CACERES	CUELL	SOLICITUD RECHAZADA
2			NICOLÁS ORLANDO	MONTECINOS	TRONCOSO	SOLICITUD RECHAZADA
3			MARÍA JOSÉ	PEREZ	ALVARADO	SOLICITUD RECHAZADA
4			MARÍA DOLORES	SALDIVIA	DELGADO	SOLICITUD RECHAZADA
5			IGNACIO FRANCISCO	CHEUQUEPIL	CARFULEF	SOLICITUD RECHAZADA
6			GABRIELA ALEJANDRA	VELASQUEZ	GUENEL	SOLICITUD RECHAZADA
7			CATALINA BELEN	LEHUE	MORA	SOLICITUD RECHAZADA
8			CONSTANZA SOLEDAD	GUEICHA	SOTO	SOLICITUD RECHAZADA
9			ABRAHAM ARMANDO	MUTTEL	ARAYA	SOLICITUD RECHAZADA

COMISIÓN TÉCNICA:

No cumplen requisitos conforme a normativa vigente, toda vez que están retirados de sus casas de estudios o IES.



	REGISTRO	Número correlativo
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 3 de 3

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
A) CONSIGNAR ESTADO BECADOS ALUMNOS POSTULANTES EDUCACION BASICA Y MEDIA QUE CUMPLEN CON LA NORMATIVA VIGENTE	COMISION TECNICA BI	22-08-2019
B) CONSIGNAR ESTADO BECADOS ALUMNOS POSTULANTES EDUCACION SUPERIOR BAJO PUNTAJE DEL ULITMO CORTE REGIONAL	COMISION TECNICA BI	22-08-2019
C) CONSIGNAR SOLICITUD RECHAZADA ALUMOS POSTULANTES SUPERIOR QUE NO CUMPLEN LA NORMATIVA VIGENTE .	COMISON TECNICA BI	22-08-2019

5.- Responsable

"Confirmo que el acuerdo se efectuó en fechas y con los asistentes firmantes"

Nombre: José Luis Valenzuela Curihual

Cargo: Encargada Regional Beca INDIGENA JUNAEB

Firma y timbre

